RESOLUCIÓN No. ___170___ de 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IPES No. 01 DE 2021 - PSAMCIPES012021"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo No. 025 de 1972 y el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Decreto ley 1045 de 1945, los Acuerdos IPES No. 0001 de enero 2 de 2007 y No. 005 y 007 de 2011, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, *"por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones",* en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

La misión de la Entidad se desarrolla en distintos espacios que se encuentran distribuidos en las localidades del Distrito Capital, los cuales deben estar en óptimas condiciones higiénico-sanitarias, por lo tanto, es necesario realizar acciones de lavado y limpieza en los tanques de almacenamiento de agua potable, con el fin de proveer el abastecimiento de agua potable adecuadamente y así dar cumplimiento a las normas de sanidad.

Adicionalmente, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, *"por medio de la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones",* la cual dispone que las Autoridades Sanitarias Competentes como la Secretaría Distrital de Salud ejercen funciones de inspección, vigilancia y control de condiciones de higiene y sanidad a los equipamientos donde se comercializan, distribuyen o almacenan alimentos, se busca el fortalecimiento en la implementación de los programas contenidos en los Manuales de Saneamiento Básico de las Plazas de Mercado Distritales y las alternativas comerciales a cargo del IPES, específicamente lo relacionado con el abastecimiento de agua potable.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. ___170___ de 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IPES No. 01 DE 2021 - PSAMCIPES012021"

Así mismo, para garantizar óptimas condiciones de higiene y sanidad de estos elementos para el suministro de agua potable, la Entidad debe minimizar la propagación de microorganismos que puedan desencadenar afecciones de salud, de ahí la necesidad de realizar periódicamente el lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.

Es importante resaltar que, los criterios de frecuencias de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control – IVC de la Secretaría Distrital de Salud dependen de los conceptos emitidos por la autoridad en mención y el porcentaje de cumplimiento de medidas higiénico-sanitarias de la entidad evaluada y del cumplimiento normativo sanitario, si es Favorable 90-100% mínimo cada doce (12) meses, si es Favorable con Requerimientos de 80 – 89,9% Mínimo cada nueve (9) meses según se establece en el documento técnico "Modelo operativo de Inspección, vigilancia y Control Sanitario para Salud Ambiental" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social del año 2020. La frecuencia de las visitas de control y seguimiento será determinada por las Entidades de Salud en función del riesgo y los hallazgos evidenciados en la inspección. Además de precisar que la autoridad sanitaria también realiza visitas de seguimiento en los equipamientos donde se comercializan, distribuyen o almacenan alimentos.

Por otro lado, es importante indicar que estas visitas se han incrementado por parte de la Secretaría Distrital de Salud para contrarrestar la contingencia de la pandemia COVID-19 con el objetivo de verificar en la Entidad el fortalecimiento de las medidas higiénico sanitarias de las Plazas Distritales de Mercado y Puntos Comerciales.

En ese orden de ideas, se sustenta con suficiencia la necesidad de contar con el servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable en las Plazas de Mercado y Alternativas Comerciales para evitar la contaminación del agua con diferentes tipos de microorganismos u otras sustancias, así, implementar esta estrategia fundamental en el control sanitario de los factores de riesgo.

El **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES** definió un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en **SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($64.037.667),** el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

El proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se amparó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **616 de 2021** expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. ___170___ de 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IPES No. 01 DE 2021 - PSAMCIPES012021"

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES** y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

El día 21 de abril de 2021, la Entidad publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IPES No. 01 de 2021 – PSAMCIPES012021.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (05) días hábiles comprendidos entre el 22 y el 28 de abril de 2021, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Revisada la sección "*observaciones al pliego de condiciones"* de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificó que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, las cuales se respondieron en el término establecido en el cronograma del proceso.

Mediante Resolución No. **130 del 30 de abril de 2021**, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IPES No. 01 de 2021 – PSAMCIPES012021 cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA EN LAS PLAZAS DE MERCADO Y ALTERNATIVAS COMERCIALES A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES".*

Los interesados formularon observaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales se respondieron en oportunidad. Así mismo se expidieron adendas a través de la plataforma del SECOP II.

Como consta en la plataforma del SECOP II, se verificó el **once (11) de mayo de 2021** la presentación de **siete (7) ofertas,** así: 1. FUMICOL S.A.S.; 2. COMANTEP S.A.S.; 3. AMBICOL SERVICES S.A.S..; 4. FUMISEX S.A.S.; 5. FUMI ESPRAY S.A.S.; 6. ORGANIZACIÓN HAR S.A.S.; 7. ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS.

Dentro del término establecido en el cronograma, el Comité evaluador realizó las verificaciones técnica, financiera y jurídica de las propuestas; las cuales se publicaron en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el día **catorce (14) de mayo de 2021**, otorgando un término de traslado comprendido entre los días **(15) al (20) de mayo de 2021**, término en el cual los oferentes aportaron a través de

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. ___170___ de 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IPES No. 01 DE 2021 - PSAMCIPES012021"

la plataforma del SECOP II observaciones a los informes de verificación y documentos de subsanación de la oferta.

El día **(24) de mayo de 2021** se publicaron en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, los informes definitivos de verificación técnica, financiera y jurídica.

El comité evaluador, teniendo en cuenta los informes definitivos de verificación técnica, jurídica, financiera y económica, y de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, recomienda al Director General del Instituto para la Economía Social IPES adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IPES No. 01 de 2021 – PSAMCIPES012021 al proponente **ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO S.A.S.** identificado con NIT **900.545.202-5**, por el valor de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($60.867.744)**, el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada.

La recomendación es aceptada y avalada por el Director General de la Entidad.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IPES No. 01 de 2021 – PSAMCIPES012021 cuyo objeto es: **"*PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA EN LAS PLAZAS DE MERCADO Y ALTERNATIVAS COMERCIALES A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"*** a la empresa **ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO S.A.S.** identificado con NIT **900.545.202-5,** por el valor de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($60.867.744)**, el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada.

Artículo 2º.- El presente acto administrativo se notificará conforme a lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. ___170___ de 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IPES No. 01 DE 2021 - PSAMCIPES012021"

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los **TRES (3) DÍAS SIGUIENTES** a la notificación del acto de adjudicación, de no hacerlo así, se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 3º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable, obligando tanto al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Artículo 4º.- La presente resolución podrá consultarse en la la página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Artículo 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D, C; a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2021.

LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Milena Cortés Casas– Contratista SJC		25-05-2021
Revisó	Pedro Genes Salazar – Contratista SJC Alejandra María Caycedo Niño - Contratista SJC		25-05-2021
Aprobó	Diana Cecilia Gálvez Roa – Subdirectora Jurídica y Contractual		25-05-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co